



POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON INSTALACIÓN - AD REFERÉNDUM (LMCN) - ID 480.557.-

CIUDAD DEL ESTE, 19 de agosto de 2026.-

VISTO: El Dictamen N° 012/2026 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme se desprende del Acta de Apertura, de fecha 10/08/2026, de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON INSTALACIÓN - AD REFERÉNDUM (LMCN) - ID 480.557, se cuenta con la presentación de 04 (cuatro) oferta abierta en el presente acto perteneciente a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80046302-1	GOTZE INGENIERIA S.A.	gotzesa@gotze.com.py
2	80000505-8	PIRO Y S.A.	licitaciones@lumicorp.com.py
3	80008970-7	BRITAM S.A.	comprasfrio@britam.com.py
4	5607772-6	Michel Denis Has Báez	Licitacionesmrainformatica20@gmail.com

QUE, el informe en su punto 6) menciona:... "VERIFICACION Y ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de las ofertas, el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem rubro o partida adjudicable en cumplimiento al Art. 53 del Decreto N° 2264/2024, que dice: "... Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.", la evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, establecido en el PBC, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, y en tal sentido procedemos a la verificación de las siguientes planillas por oferente..." y como se puede observar en el dictamen, el oferente cotiza dentro del margen establecido. -

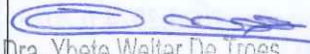
QUE, el informe en su punto 7) menciona: "...SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DE LOS OFERENTES: De conformidad a lo establecido el Art. 77° del Decreto N° 2264/24 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.", y al Art. 80 del Decreto N° 2264/24 "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.", por lo que se ha procedido a solicitar a la empresa aclaraciones respecto de su oferta: a) Según Nota U.E. N° 105/2026 de fecha 11/08/2026, por la cual se ha solicitado al oferente GOTZE INGENIERIA S.A. la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: 1. Copia del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2025, 2. Copias de los Formularios 500 IRE General de los años 2023, 2024 y 2025,

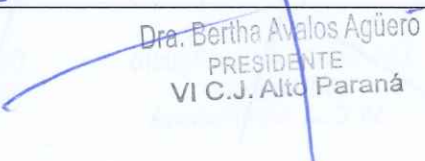
Dra. Ybete Weiler De Tross
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná

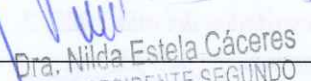
Dra. Bertha Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná

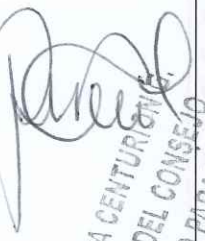
Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná

3. Copias de Cédulas de Identidad de las siguientes personas: Emilio Gotze Petersen, Theobaldo Alexander Gotze Peña, Emilio Kevin Gotze Calvo, Juan Carlos Fischer Gómez, Hugo Rafael Paredes Lezcano, Alberto Lezcano Santander, **Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite via mail, los documentos solicitados en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe:** 1. Copia del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2025, 2. Copias de los Formularios 500 IRE General de los años 2023, 2024 y 2025, 3. Copias de Cédulas de Identidad de las siguientes personas: Emilio Gotze Petersen, Theobaldo Alexander Gotze Peña, Emilio Kevin Gotze Calvo, Juan Carlos Fischer Gómez, Hugo Rafael Paredes Lezcano, Alberto Lezcano Santander, **b) Según Nota U.E. N° 108/2026 de fecha 11/08/2026, por la cual se ha solicitado al oferente Michel Denis Has Baez, 1. la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: Formulario 501 IRE Simple del año 2025, 2. Facturaciones y/o contratos de venta del rubro solicitado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2023, 2024, 2025), 3. Listado de profesionales técnicos con Curriculum Vitae que contenga copia de los certificados de capacitación, que avalen el conocimiento en la instalación, mantenimiento y reparación de los bienes, expedida por Instituciones públicas y/o privadas, 4. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente, Autorización del Fabricante, Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite via mail, los documentos solicitados en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe:** 1. Formulario 501 IRE Simple del año 2025, 2. Facturaciones y/o contratos de venta del rubro solicitado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2023, 2024, 2025), 3. Listado de profesionales técnicos con Curriculum Vitae que contenga copia de los certificados de capacitación, que avalen el conocimiento en la instalación, mantenimiento y reparación de los bienes, expedida por Instituciones públicas y/o privadas, 4. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente, 5. Autorización del Fabricante, **c) Según Nota U.E. N° 109/2026 de fecha 11/08/2026, por la cual se ha solicitado al oferente PIRO`Y S.A., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:** 1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los Años 2023, 2024 y 2025, 2. Formularios 500 IRE General de los años 2023, 2024 y 2025, 3. Facturaciones y/o contratos de venta del rubro solicitado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2023, 2024, 2025), 4. Listado de profesionales técnicos con Curriculum Vitae que contenga copia de los certificados de capacitación, que avalen el conocimiento en la instalación, mantenimiento y reparación de los bienes, expedida por Instituciones públicas y/o privadas, 5. Declaración Jurada de contar con el Personal de Servicio Técnico capacitado para la instalación de aires acondicionados, 6. Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 7. Copias de Cédulas de Identidad de las siguientes personas: Juan José Mujica Mena, Rodrigo Mujica Mena, Gilda Ana María Mujica Mena, Noelia Benegas, Laura Benegas, **como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite via mail, los documentos solicitados en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe:** 1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los Años 2023, 2024 y 2025, 2. Formularios 500 IRE General de los años 2023, 2024 y 2025, 3. Facturaciones y/o contratos de venta del rubro solicitado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2023, 2024, 2025), 4. Listado de profesionales técnicos con Curriculum Vitae que contenga copia de los certificados de capacitación, que avalen el conocimiento en la instalación, mantenimiento y reparación de los bienes, expedida por Instituciones públicas y/o privadas, 5. Declaración Jurada de contar con el Personal de Servicio Técnico capacitado para la instalación de aires acondicionados, 6. Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 7. Copias de Cédulas de Identidad de las siguientes personas: Juan José Mujica Mena, Rodrigo Mujica Mena, Gilda Ana María Mujica Mena, Noelia Benegas, Laura Benegas, **d) Según Nota U.E. N° 110/2026 de fecha 11/08/2026, por la cual se ha solicitado al oferente PIRO`Y S.A., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, la documentación mencionada más abajo:** 1. Autorización del Fabricante para los bienes a ser adquiridos, así mismo, serán aceptados la acreditación de la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor, **como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite via mail, los documentos solicitados en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe:** 1. Autorización del Fabricante para los bienes a ser adquiridos, así mismo, serán aceptados la acreditación de la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor...".


Dra. Ybete Weiler De Troes
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná


Dra. Bertha Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná


Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná


ING. ROSSANA CENTURIÓN
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ



PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

QUE, el Informe en su punto 8) menciona: "...VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION: En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, se procede a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda..."

QUE, el Informe en su punto 10) menciona:... "RECOMENDACIÓN: Este Comité, en cumplimiento al Numeral 2), Sub Numeral 2.1.1 al 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto 2264/24, y en virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente dictamen, acorde a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON INSTALACIÓN - AD REFERÉNDUM (LMCN) - ID 480.557, cuanto sigue: 1. ADJUDICAR EL ITEM 1 a la firma PIRO Y S.A., con RUC N° 80000505-8, por el MONTO TOTAL de Gs.25.124.800 (Guaraníes veinticinco millones ciento veinticuatro mil ochocientos), 2. ADJUDICAR EL ITEM 2 y 4 a la firma GOTZE INGENIERIA S.A., con RUC N° 80046302-1, por el MONTO TOTAL de Gs. 136.473.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil), 3. ADJUDICAR EL ITEM 3 al Señor MICHEL DENIS HAS BAEZ con RUC N° 5607772-6, por el MONTO TOTAL de Gs.52.025.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones veinticinco mil), por poseer el precio más bajo, cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al siguiente detalle."

QUE, en sesión de fecha 18 de agosto del 2026, según consta en Acta N° 19, los Miembros del Consejo de Administración luego del análisis y consideración del Dictamen N° 012/2026 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, han resuelto 1. ADJUDICAR EL ITEM 1 a favor de la firma PIRO Y S.A., con RUC N° 80000505-8, 2. ADJUDICAR EL ITEM 2 y 4 a favor de la firma GOTZE INGENIERIA S.A., con RUC N° 80046302-1, 3. ADJUDICAR EL ITEM 3 a favor del Señor MICHEL DENIS HAS BAEZ con RUC N° 5607772-6, de la forma recomendada por el comité evaluador en dicho dictamen. -

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 5.311/2026, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR EL ITEM 1 a la firma PIRO Y S.A., con RUC N° 80000505-8, por el MONTO TOTAL de Gs.25.124.800 (Guaraníes veinticinco millones ciento veinticuatro mil ochocientos), por poseer el precio más bajo, cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al siguiente detalle:

Item	Código de Catálogo	Descripción	PIRO`Y S.A.									
			Procedencia	Certificado de origen	Marca	Modelo	Fabricante	Unidad de medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario (IVA Incl)	Precio Total (IVA Incluido)
1	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor/ CON INSTALACION/Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	CHINA	N/A	VCP	R410a v12 xa91	TCL	Unidad	Unidad	8	3.140.600	25.124.800
TOTAL ADJUDICADO											25.124.800	

Artículo 2° ADJUDICAR EL ITEM 2 y 4 a la firma GOTZE INGENIERIA S.A., con RUC N° 80046302-1, por el MONTO TOTAL de Gs. 136.473.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil), por poseer el precio más bajo, cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al siguiente detalle:

Dra. Yhete Weller De Troes
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Bertha Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná

Item	Código de Catálogo	Descripción	GOTZE INGENIERIA SA									Precio Total (IVA incluido)
			Procedencia	Certificado de origen	Marca	Modelo	Fabricante	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incl)	
2	40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor/ CON INSTALACION- Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	CHINA	NO PRESENTA	GOTZE	EVCH-18000BTU-W5	EVERSHINE INTERNATIONAL CO., LTD.	Unidad	Unidad	31	4.139.000	128.309.000
4	40101701-9991	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO /CON INSTALACION-Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO	CHINA	NO PRESENTA	GOTZE	CS-36H3A	CHIGO AIR CONDITIONING CO.,LTD.	Unidad	Unidad	1	8.164.000	8.164.000
TOTAL ADJUDICADO												136.473.000

Artículo 3° ADJUDICAR EL ITEM 3 al Señor MICHEL DENIS HAS BAEZ con RUC N° 5607772-6, por el MONTO TOTAL de Gs.52.025.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones veinticinco mil), por poseer el precio más bajo, cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al siguiente detalle:

Item	Código de Catálogo	Descripción	MICHEL DENIS HAS BAEZ									Precio Total (IVA incluido)
			Procedencia	Certificado de origen	Marca	Modelo	Fabricante	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incl)	
3	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor/ CON INSTALACION- Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	BRASIL	S/C	Hye	HYE-AC24AGW	Hye Electronics	Unidad	Unidad	10	5.202.500	52.025.000
TOTAL ADJUDICADO												52.025.000

Artículo 4° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. -----
Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al *Ab. Carlos Arrúa*, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidente la suscripción del mismo. -----
Artículo 6° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. -----

Dra. Ybete Welter De Troas
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Bertha Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARÍA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ARG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
19/08/26

